

LEY IMPOSITIVA ANUAL PROVINCIA DE BS. AS. AÑO 2020

IMPUESTO DE SELLOS

PARA ENTIDADES REGISTRADORAS COMO ES EL COLEGIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y SUS ENTIDADES ASOCIADAS QUE SON TODOS LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES

La Ley Impositiva N° 15170 no introduce modificaciones al Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

Por el artículo 49, inciso A), sub inciso 13), se establece una sola alícuota 10,50 por mil totalizando con el derecho de registro una alícuota del 11,50 por mil.

Los contratos solo pueden ser los producidos para las siguientes operaciones:

- COMPRAVENTA AL CONTADO O A PLAZO DE MERCADERIAS (EXCEPTO AUTOMOTORES).
- CEREALES, OLEAGINOSOS, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS DE LA GANADERIA O AGRICULTURA, FRUTOS DEL PAIS, SEMOVIENTES, SUS DEPOSITOS Y MANDATOS.
- COMPRAVENTA DE TITULOS, ACCIONES, DEBENTURES Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES.
- LOCACION O SUBLOCACION DE OBRAS, DE SERVICIOS, Y DE MUEBLES, SUS CESIONES O TRANSFERENCIAS.
- LOCACION O SUBLOCACION DE INMUEBLES (EXCEPTO VIVIENDA UNICA, FAMILIAR Y DE OCUPACION PERMANENTE), SUS CESIONES O TRANSFERENCIAS.
- ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRODUCCION PRIMARIA.
- RECONOCIMIENTO DE DEUDAS COMERCIALES.
- MUTUOS COMERCIALES.
- ACTOS Y CONTRATOS COMERCIALES RELATIVOS A DEPOSITOS, TRANSPORTE, MANDATO, COMISION O CONSIGNACION, FIANZA, TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO, DE DISTRIBUCION Y AGENCIA, LEASING, FACTORING, FRANCHISING, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y DERECHOS INDUSTRIALES, CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, SUMINISTRO.

Requisitos:

Se debe presentar:

- Contrato de Locación debidamente firmado por todas las partes.
- Formulario R-115 U disponible en la página web de A.R.B.A. y en Colegio, debidamente confeccionado y firmado por el contribuyente.
- El plazo para poder realizarlo vía web, es de quince días hábiles desde la emisión del contrato.

Se RECUERDA que en el Contrato deben figurar los CUIT O CUIL de las partes y la partida

del inmueble, caso contrario deberán acompañar las Constancias respectivas.-